

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYAN**  
[j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTO DE SUSTANCIACION N° 1130**

Popayán, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular 2019-395  
Demandante: Cristian Alonso Cajiao Bermúdez  
Demandado: Olga Rocio Gurrute Astudillo y otros

Visto el memorial que antecede presentado por la parte demandante y una vez revisados los documentos adjuntos, específicamente los que se titulan "RASTREO DE ENVIOS", se observa que no corresponden a certificaciones validas donde se verifique el envío efectivo a través de una empresa certificada y con una firma que la respalde.

En consecuencia, de lo anterior, no se puede despachar favorablemente la solicitud incoada por el ejecutante hasta tanto se aporten las certificaciones expedidas por la empresa de mensajería correctamente elaboradas.

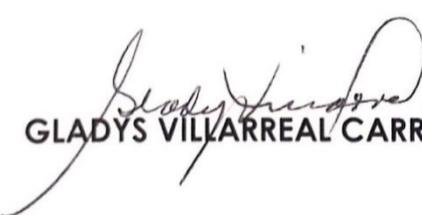
Por lo tanto, el juzgado,

**DISPONE:**

**ABSTENERSE** de ordenar el emplazamiento de los demandados dentro del presente asunto hasta tanto se aporten las certificaciones de mensajería de notificación al demandado, debidamente elaboradas, en el menor tiempo posible.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYAN - CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El presente Auto se notifica por Estado  
No. 77, en la fecha, 02-09-2020

  
**MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ**  
Secretaria